

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA:** GREENTROPIC C.I SOCIEDAD ANONIMA y LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ en favor de la parte **DEMANDANTE:** BANCO DE BOGOTA S.A, dentro del presente PROCESO EJECUTIVO, tal como fueron ordenadas en la sentencia anticipada No. 096 de noviembre 3 de 2020.

Radicación 2019-00196-00:

AGENCIAS EN DERECHO, ordenadas en sentencia anticipada No. 096 de noviembre 3 de 2020. Folio 69 Cuaderno #1.	\$ 15.500.000,00
Valor correspondiente a notificación.....	\$ 28.890,00
TOTAL:.....	\$ 15.528.890.00

SON: QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. (\$15.528.890,00).

Cali, 20 de enero de 2021

El Secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

F2

INFORME SECRETARIAL: Despacho del Señor Juez el presente proceso, para aprobar la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Cali, 3 de febrero de 2021.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

. 1ª. Instancia
Ejecutivo . Vs. Greentropic c.i Sociedad Anónima y otro
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
RAD. 760013103008-2019-00196-00.

En atención al informe secretarial el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: .De conformidad con el artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO LENIS
JUEZ
760013103008-2019-00196-00